

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto principal del contrato será el mantenimiento integral que abarca el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores, montacargas y salva escaleras del Campus de Gipuzkoa.

2.- INSTALACIONES Y LUGARES DE UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO

En el Anexo I se recogen la relación de aparatos elevadores y los lugares de ubicación de las instalaciones a mantener.

3.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES

El mantenimiento preventivo engloba el conjunto de operaciones necesarias para asegurar el funcionamiento de las instalaciones de manera continuada.

Se realizarán inspecciones y revisiones periódicas de los aparatos elevadores, a fin de cumplir la normativa vigente al respecto y mantener su constante, correcto y eficaz funcionamiento, conservando permanentemente la seguridad de las personas e instalaciones.

En el **Anexo II** se describen **las operaciones mínimas a realizar en los distintos aparatos elevadores, frecuencia y alcance de las inspecciones y revisiones**; sin perjuicio, en todo caso, de la obligación de realizar lo dispuesto en la normativa aplicable a cada aparato elevador.

Al inicio del contrato y después de analizar el Programa de mantenimiento, que en todo caso deberá cumplir el mantenimiento mínimo recogido en este pliego, se elaborará por la empresa en el plazo de dos meses un **Calendario de Mantenimiento**, donde se fijarán las actuaciones y revisiones encaminadas a mantener todas las instalaciones adecuadas a la reglamentación vigente. Este programa se someterá a la aprobación de la UPV/EHU.

Las instalaciones serán comprobadas según los reglamentos y normativa vigente durante los dos primeros meses de vigencia del contrato, elaborando un **Informe Inicial** detallado de su situación y señalando las anomalías o deficiencias observadas. Cualquier defecto o rotura que se descubra con posterioridad a la elaboración de dicho informe y que no pueda ser atribuido a consecuencia del uso, será reparado por el contratista, sin cargo alguno para la UPV/EHU, incluyendo los elementos que sea necesario reponer.

Tanto el Calendario de Mantenimiento como el Informe Inicial detallado deberán obrar en poder del responsable designado por la UPV/EHU en ese plazo de dos meses desde el inicio del contrato. Este **servicio** se prestará de 08:00 a 20:00 horas en días laborables, evitando, no obstante, la interferencia en el funcionamiento normal de las instalaciones. Se dedicará especial atención a los elementos de seguridad de los aparatos.

Deberá expedirse el correspondiente **parte de trabajo** de cada mantenimiento realizado, firmado y/o sellado por personal del centro y por el técnico que lo efectúe. El contratista trasladará dicho parte al responsable designado por la UPV/EHU y al responsable del propio centro objeto de la intervención. El parte de trabajo deberá obrar en poder de los responsables de la UPV/EHU y del centro en un plazo lo más breve posible, siendo el **plazo máximo de una semana** desde la intervención. Preferentemente se utilizará el formato electrónico.

Los trabajos ejecutados en este mantenimiento preventivo **no originarán facturación adicional**, estando incluidas en el precio del contrato las revisiones, sustituciones y/o reparaciones de sus elementos, tanto en cuanto a la mano de obra y desplazamiento, como a las piezas, materiales y medios auxiliares necesarios, siempre y cuando las reparaciones o sustituciones de materiales no se deban al mal uso o a causas ajenas a la utilización racional de las instalaciones, así como a desperfectos ocasionados por actos vandálicos, incendios o siniestros que afecten a los aparatos. En estos casos, se requerirá la presentación previa de presupuestos y la correspondiente autorización para su ejecución.

Las intervenciones en los aparatos elevadores ocasionadas por los cortes de suministro eléctrico, bien sean programados por la Universidad o fortuitos, no originarán tampoco facturación adicional.

Los repuestos utilizados serán de la misma marca y modelo del material instalado y, en caso de no ser así, contarán con el visto bueno del responsable designado por la UPV/EHU.

4.-MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES

El Mantenimiento correctivo de los aparatos elevadores consiste en la reparación de las anomalías, deficiencias o averías para restaurarlo a su estado operacional.

Se realizará a solicitud del personal autorizado de la UPV/EHU que facilite a la empresa información sobre una avería, incluyéndose en este apartado aquellas llamadas por parte de personas atrapadas en los ascensores. Asimismo, se realizarán los correctivos derivados de las revisiones de mantenimiento preventivo.

En caso de **avería**, la empresa se compromete a realizar la primera atención presencial en el **plazo máximo de 1 hora** dentro del horario normalizado de atención que se extenderá como mínimo de 08:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos, durante todo el año, desde el aviso por cualquier incidencia, independientemente de que la definitiva solución se adopte como regla general en un máximo de 24 horas.

Se requiere para **averías graves**, situaciones de emergencia en que haya riesgo de daños para personas o bienes o necesidad de rescate de personas, la disponibilidad de un **servicio de atención 24 horas** durante todo el año.

Las revisiones, reparaciones o sustituciones cuya ejecución implique parada de las instalaciones serán realizadas durante los horarios acordados en cada caso con la Universidad, intentando paralizar y obstaculizar lo mínimo el normal funcionamiento del servicio.

Los trabajos ejecutados en este mantenimiento correctivo no originarán facturación adicional, estando incluidas en el precio del contrato las revisiones, sustituciones y/o reparaciones, tanto en cuanto a la mano de obra y desplazamiento, como a las piezas, materiales y medios auxiliares necesarios.

Los repuestos utilizados serán de la misma marca y modelo del material instalado, y en caso de no ser así, contarán con el visto bueno del responsable designado por la UPV/EHU.

Deberá expedirse el correspondiente **parte de avería** de cada reparación realizada, firmado y/o sellado por personal del centro y por el técnico que lo efectúe. El contratista trasladará dicho parte al responsable designado por la UPV/EHU y al responsable del propio centro objeto de la intervención. El parte de trabajo deberá obrar en poder de los responsables de la UPV/EHU y del centro en un plazo lo más breve posible, siendo el **plazo máximo de una semana** desde la intervención. Preferentemente se utilizará el formato electrónico.

Contenido mínimo del parte de avería: instalación o elemento objeto de la intervención, tipo de intervención, tiempo, fecha, nombre del técnico/os interviniente/s y su firma y materiales utilizados.

Serán por cuenta de la Universidad y, por tanto, objeto de facturación adicional las reparaciones o sustituciones de aquellas piezas o materiales deteriorados por el mal uso o por causas ajenas a la utilización racional de las instalaciones, así como los desperfectos ocasionados por actos vandálicos, incendios o siniestros que afecten a los aparatos.

En estos casos, se requerirá la presentación previa de presupuestos y la correspondiente autorización para su ejecución. Las intervenciones en los aparatos elevadores ocasionadas por los cortes de suministro eléctrico, bien sean programados por la Universidad o fortuitos, no originarán tampoco facturación adicional.

Queda excluido del presente contrato cualquier cambio en las características o aportación de elementos no incluidos originariamente en el proyecto del ascensor, los deterioros en la estética de la instalación, los desperfectos en la decoración de cabina, espejos, defectos de pintura, desperfectos en hojas y marcos de puertas, así como todas aquellas modificaciones por nuevas normativas o solicitadas por la propiedad.

5.-MANTENIMIENTO NORMATIVO (TÉCNICO-LEGAL)

El contratista procederá al mantenimiento técnico-legal de los aparatos elevadores objeto de este contrato supervisando la adecuación de las instalaciones al cumplimiento de la reglamentación vigente en cada momento y prestará asesoramiento técnico.

Se notificará cualquier cambio de normativa durante la vigencia del contrato que pueda implicar la modificación total o parcial de las instalaciones.

En el **Informe Inicial** sobre el estado de las instalaciones solicitado en el punto 3 se analizarán tanto los Reglamentos y normativa vigente, como la detección de cualquier deficiencia que deba ser considerada.

Se garantizará el cumplimiento de toda la normativa vigente aplicable a cada una de las instalaciones objeto de este contrato en cuanto a operaciones de mantenimiento o seguridad, estén o no recogidas específicamente en este pliego.

El contratista comunicará a la propiedad la fecha en que le corresponde solicitar la **Inspección Periódica** según establezcan las Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento de Aparatos Elevadores. Dichas inspecciones se llevarán a cabo por un Organismo de Control Autorizado.

El contratista asesorará técnicamente a la Universidad en cuantas cuestiones demande sobre los servicios de mantenimiento, reparación, modernización y seguridad de los aparatos, así como ante los requerimientos de las administraciones y organismos oficiales.

6.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el resto de estipulaciones del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, el contratista quedará obligado a:

- 1) Prestar el servicio garantizando el correcto y constante funcionamiento de los aparatos elevadores objeto de este contrato, la seguridad en las instalaciones e inmuebles y la adaptación a la normativa vigente.
- 2) Cuidar todos los elementos existentes en las instalaciones de los aparatos elevadores. Si alguna de estas instalaciones quedase deteriorada por descuido o negligencia de la empresa, quedará obligada a su reparación, pero si la anomalía se diese por causas ajenas deberá comunicarlo por escrito al responsable en el Campus para su reparación.
- 3) Proceder a la retirada y gestión de los productos sobrantes después de cada operación de mantenimiento y/o reparación de los aparatos elevadores.
- 4) La conservación preventiva de todos los elementos accesorios y propuestas de mejora y optimización en el funcionamiento de los aparatos.
- 5) Los materiales y piezas a utilizar en el mantenimiento serán de primera calidad y principalmente de la misma marca y modelo a los instalados, asegurando la existencia de un stock de los materiales y repuestos necesarios para el servicio de mantenimiento.
- 6) Mantendrá al día toda la documentación del aparato elevador y la conservará como mínimo durante un año. En todo caso, deberá remitir original o copia de la documentación del aparato a la Universidad.
- 7) **Trimestralmente**, junto con la factura por el mantenimiento, deberá presentarse una **actualización del Informe Inicial** detallado de la situación de los equipos con los datos de dicho período, de las anomalías detectadas y las soluciones técnicas propuestas.
- 8) La empresa mantenedora deberá estar presente y colaborará en las **inspecciones externas** de las instalaciones objeto de mantenimiento. Se encargará de certificar la corrección, en su caso, de los

defectos detectados en las inspecciones. Además, deberá informar por escrito a la oficina territorial de industria del alta/baja en el servicio y de cualquier otra incidencia/documentación que corresponda.

- 9) El análisis y **previsión de costes de reposición** de instalaciones así como la preparación de presupuestos.
- 10) Aportar **personal, operario y técnico**, suficiente y especializado en la prestación del servicio de mantenimiento contratado. El personal de este servicio dependerá exclusivamente del contratista que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, referida al personal a su cargo que realiza el servicio.
Contará con **medios humanos y materiales suficientes** para el cumplimiento de los fines a que está destinada. El contratista indicará al inicio del contrato los medios de contacto (teléfonos, correo electrónico...) de los profesionales que atenderán el servicio a la Universidad que en todo caso deberá cumplir con la cualificación que se exige en la normativa. La UPV/EHU podrá solicitar a la contratista la documentación que acredite la cualificación de los profesionales de la contratista.
- 11) **Designar un técnico responsable** para la gestión del presente mantenimiento, que será el coordinador de todas las tareas de mantenimiento, así como el interlocutor con la Universidad para todas las necesidades y órdenes puntuales que desde la Universidad se emitan.
- 12) Se cumplirá con los requerimientos recogidos en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de **Prevención de Riesgos Laborales**, en materia de coordinación de riesgos laborales.
- 13) Cualquier otra obligación derivada de la normativa vigente que le sea de aplicación.

7.-APOYO AL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La UPV/EHU facilitará al contratista el acceso a sus instalaciones para la realización de los trabajos, previa notificación al responsable de la UPV/EHU de las fechas señaladas en el programa presentado por el contratista.

8.- PLAZO DE GARANTÍA

Todos los elementos y trabajos realizados tendrán la garantía que el contratista haya indicado en su oferta siendo la **garantía mínima de los trabajos realizados de 3 meses**, entendiéndose por garantía la cobertura, tanto de los elementos y/o equipos (estos tendrán como mínimo la garantía general de 3 años) que fuera preciso cambiar, como el transporte, desplazamiento y mano de obra, incluida de cuantos técnicos y otros profesionales tuvieran que intervenir durante el citado período.

9.- RESERVAS Y OBLIGACIONES DE LA UPV/EHU

La UPV/EHU se reserva el derecho de solicitar aclaraciones de tipo técnico, convocar visitas adicionales a los centros, así como solicitar modificaciones tras la revisión de la documentación remitida por el adjudicatario.

La UPV/EHU se obliga a:

- Informar al contratista de cualquier problema con el servicio prestado.
- Informar al contratista de cualquier alteración en el funcionamiento del aparato elevador, manteniéndolo fuera de servicio en el supuesto de existir riesgo para las personas y/o bienes.
- Cumplir las obligaciones derivadas de la normativa vigente en cada momento y proceder a las inspecciones reglamentarias con subsanación de las anomalías indicadas en su caso por la Administración u Organismo competente.
- No permitir la manipulación de la instalación por parte de terceros, sin previa comunicación al contratista.

10.- RELACIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL CONTRATISTA

Las relaciones entre la UPV/EHU y el contratista se llevarán a cabo por medio de un interlocutor único nombrado por cada una de las partes.

Una vez adjudicado el contrato, con carácter previo a su ejecución, se mantendrá una reunión entre los representantes de la UPV/EHU y de la empresa al objeto de analizar el programa de trabajo ofertado, así como de clarificar cuantos extremos resulten precisos, estableciéndose un protocolo de funcionamiento. Tras esta reunión, en el plazo de dos meses, el contratista presentará el calendario de mantenimiento preventivo, así como el Informe Inicial indicados en el punto 3.

Durante la ejecución del contrato, y con la periodicidad que determine la UPV/EHU, se mantendrán reuniones para contrastar el estado del trabajo y el cumplimiento de los plazos aprobados.

En San Sebastián, a 25 de marzo de 2022



Fdo.:

Edurne Basoa González
Vicegerenta del Campus de Gipuzkoa

I.ERANSKINA / ANEXO I
GIPUZKOAKO CAMPUSEKO IGOGAILUEN ZERRENDA / RELACIÓN DE APARATOS
ELEVADORES EN EL CAMPUS DE GIPUZKOA

KOKAPENA/ UBICACIÓN	JASOTZEKO APARATU MOTA/ TIPO DE APARATO ELEVADOR	RAEko zk./ Nº RAE	FABRIKATZAILEA/ FABRICANTE
Informatika Fakultatea Manuel Lardizabal pasealekua, 1 Facultad de Informática Pº Manuel Lardizabal, 1	Igogailua/ Ascensor	8621	Orona, S. Coop
	Igogailua/ Ascensor	12369	Thyssenkrupp elevadores, S.L
Zuzenbide Fakultatea Lardizabal pasealekua, 4 Facultad de Derecho Pº Manuel Lardizabal, 4	Igogailua/ Ascensor	3718	Orona, S. Coop.
	Igogailua/ Ascensor	3719	Orona, S. Coop.
	Igogailua/ Ascensor	10695	Orona, S. Coop.
	Igogailua/ Ascensor	23879	Muguerza, S.A.
Kimika Fakultatea Lardizabal pasealekua, 3 F. de Química Pº Manuel Lardizabal, 3	Igogailua/ Ascensor	9302	Schindler, S.A.
Psikologia F. eta Hezkuntza, Filosofia eta Antropologia F. Eraikin I Tolosa hiribidea, 70 F. Psicología y F. de Educación, Filosofía y Antropología. Edificio I Avda. Tolosa, 70	Igogailua/ Ascensor	10940	Orona, S. Coop
	Igogailua/ Ascensor	10941	Orona, S. Coop
	Igogailua/ Ascensor	10942	Orona, S. Coop
	Eskailera igogailuen / Salvaescaleras		Elevallift
	Eskailera igogailuen / Salvaescaleras		Elevallift
Gipuzkoako Ingeniaritza Eskola/ Europa plaza, 1 Escuela de Ingeniería de Gipuzkoa Plaza de Europa, 1	Igogailua/ Ascensor	16518	Muguerza, S.A.
	Igogailua/ Ascensor	16519	Muguerza, S.A.
	Igogailua/ Ascensor	16520	Muguerza, S.A..
	Karga jasogailua/ Montacargas	(4.000 Kg)	Muguerza, S.A.
Ekonomia eta Enpresa F. Oñati plaza, 1 F. de Economía y Empresa Plaza de Oñati, 1	Igogailua/ Ascensor	11684	Ulahi, S.A.
	Igogailua/ Ascensor	11685	Ulahi, S.A.
Arkitektura G.E.T./ Oñati plaza, 2 E.T.S.de Arquitectura Plaza de Oñati, 2	Igogailua/ Ascensor	10573	Thyssenkrupp elevadores, S.L.
	Igogailua/ Ascensor	10575	Thyssenkrupp elevadores, S.L.

Hezkuntza, Filosofia eta Antropologia F. Eraikin II Oñati plaza, 3 F. de Educación, Filosofía y Antropología. Edificio II Plaza de Oñati, 3	Igogailua/Ascensor	9370	Orona, S. Coop
	Igogailua/Ascensor	9371	Orona, S. Coop
Gipuzkoako Campuseko Errektoreordetza Arriola pasealekua, 2 – Julianategi Vicerrectorado del Campus de Gipuzkoa Paseo Arriola, 2 - Julianategi	Igogailua/Ascensor	13000	Ulahi, S.A.
Carlos Santamaría Zentroa Elhuyar plaza, 2 Centro Carlos Santamaría Plaza Elhuyar, 2	Igogailua/Ascensor	22218	Thyssenkrupp elevadores, S.L.
	Igogailua/Ascensor	22219	Thyssenkrupp elevadores, S.L.
	Igogailua/Ascensor	22220	Thyssenkrupp elevadores, S.L.
	Igogailua/Ascensor	22222	Thyssenkrupp elevadores, S.L.
Joxe Mari Korta Zentroa Tolosa hiribidea, 72 Centro Joxe Mari Korta Avda. Tolosa, 72	Igogailua/Ascensor	19199	Orona, S. Coop
	Igogailua/Ascensor	19200	Orona, S. Coop
Ignacio M^a Barriola Zentroa Elhuyar plaza, 1 Centro Ignacio M^a Barriola Plaza Elhuyar, 1	Igogailua/Ascensor	14068	Thyssenkrupp elevadores, S.L.
Campuseko Pabiloia Lardizabal pasealekua, 2 / Pabellón del Campus Pº Manuel de Lardizabal, 2	Eskailera-igogailua/Salvaescaleras	-	Thyssenkrupp elevadores, S.L.
	Eskailera-igogailua/Salvaescaleras	-	Thyssenkrupp elevadores, S.L.
Elbira Zipitria Zentroa Ondarreta pasealekua, 18 Centro Elbira Zipitria /Paseo Ondarreta, 18	Igogailua/Ascensor	23905	Orona, S. Coop
Donostia International Physics Center (DIPC) Lardizabal Pasealekua, 4 / Pº Manuel de Lardizabal, 4	Igogailua/Ascensor	9114	Zardoya Otis, S.A.
	Igogailua/Ascensor	14759	Zardoya Otis, S.A.
CSIC-UPV/EHUko Materialen Fisika Zentroa/ Lardizabal Pasealekua, 5 Centro de Física de Materiales CSIC-UPV/EHU Pº Manuel de Lardizabal, 5	Igogailua/Ascensor	21478	Zardoya Otis, S.A.
	Igogailua/Ascensor	21479	Zardoya Otis, S.A.
	Karga jasogailua/Montacargas	(1.500 Kg)	Hidral, S.A.
Medikuntza eta Erizaintza F. J. Begiristain Dk. pasealekua, 105 / F. de Medicina y Enfermería Pº Dr. J. Begiristain, 105	Igogailua/Ascensor	14616	Ulahi, S.A.
Gipuzkoko Ingeniaritza Eskola Otaola hiribidea, 29 – Eibar Escuela de Ingeniería de Gipuzkoa	Igogailua/Ascensor	2804	Schindler, S.A.

Avda. Otaola, 29 - Eibar			
--------------------------	--	--	--

OHARRA: Helbide guztiak Donostiakoak dira, Eibarko Gipuzkoako Ingeniaritza Eskolakoa izan ezik.

NOTA: Todas las direcciones son de San Sebastián, excepto la de la Escuela de Ingeniería de Gipuzkoa de Eibar.

II. ERANSKINA / ANEXO II

MANTENTZE BERRIKUSPENEN GUTXIENEO IRISMENA

(I. eranskina, urtarrilaren 28ko 5/2014 Dekretuarena, 2014-02-12ko EHAA)

ALCANCE MÍNIMO DE LAS REVISIONES DE MANTENIMIENTO

(Anexo I del Decreto 5/2014, de 28 de enero, BOPV 12/02/2014)

HILEROKO GUTXIENEO EGIAZTAPENAK

COMPROBACIONES MENSUALES MÍNIMAS

a- Ateak (guztietan):

- Funtzionamendua (F)
- Sarraillak (itxiera mekanikoa, kontrol elektrikoa eta orrikik baden) (F)
- Egoera orokorra (lasaierak, heldulekuak, deformazioak, oxidazioak, seinaleztapenak...) (I)
- Behatxuloak eta presentzia adierazten duten argi seinaleak (I)

b- Makina geletan:

- Sarrera (I)
- Atea (I)
- Inskripzio laukia (I)
- Ateko sarraila (F)
- Etengailu orokorra, magnetotermikoak, diferentzialak (E)
- Argiztapena (F)
- Hormak, aireztapena, bankadako sarrera, beste instalazio batzuk (I)
- Igogailuaren liburua (B)
- Balazta (F)
- Larrialdietarako jarraibideak, balaztaren palanka (I)
- Makina, olioaren maila eta ihesak, maniobra koadroa, abiadura mugatzailea (I)
- Esekidurako edota trakzio elementuak (txirrika, kableak...) (I)
- Motorraren funtzionamendua, ohiz besteko zaratak (F)
- Igogailuaren elementuak garbitzea, eta mantentzea eragozten duten elementuak kentzea.
- Erreskate automatikoaren sistema (instalatzea derrigorrezkoa denean): (F), derrigorrezkoa ez bada: (I)

c- Txirrika gelan (hala badagokio):

- Sarrera (I)
- Atea (I)
- Sarraila (F)
- Argiztapena (F)
- Geldialdiaren etengailua (F)
- Entxufea, sabaia, luzorua, txirrikak (I)
- Igogailuaren elementuak garbitzea, eta mantentzea eragozten duten elementuak kentzea (B)

d- Rabinan:

- Egoera orokorra, argiteria, errotuluak eta plakak (I)
- Botoiak, alarma, larrialdiko argia, bi norabideko komunikazioa (hala badagokio) (F)
- Rabinako atea (F)
- Funtzionamendua, zaratak (F)

a- Puertas (en todas):

- Funcionamiento (F)
- Cerraduras (cierre mecánico, control eléctrico y presencia de hoja) (F)
- Estado general (holguras, tiradores, deformaciones, oxidaciones, señalizaciones) (V)
- Mirillas o señales luminosas de presencia (V)

b- En el cuarto de máquinas:

- Acceso (V)
- Puerta (V)
- Cajetín (V)
- Cerradura puerta (F)
- Interruptor general, magnetotérmicos, diferenciales (A)
- Iluminación (F)
- Paredes, ventilación, acceso a bancada, instalaciones extrañas (V)
- Libro del ascensor (C)
- Freno (F)
- Instrucciones de emergencia, palanca freno (V)
- Máquina, nivel y fugas de aceite, cuadro de maniobra, limitador de velocidad (V)
- Elementos de suspensión y/o tracción (polea, cables...) (V)
- Funcionamiento del motor, ruidos anormales (F)
- Limpiar los elementos propios del ascensor y retirar los elementos que impidan el mantenimiento (C)
- Sistema de rescate automático (cuando sea obligatoria su instalación: (F), si no es obligatoria: (V)

c- En el cuarto de poleas (en su caso):

- Acceso (V)
- Puerta (V)
- Cerradura (F)
- Alumbrado (F)
- Interruptor de parada (F)
- Enchufe, techo, suelo, poleas (V)
- Limpiar los elementos propios del ascensor y retirar los elementos que impidan el mantenimiento (C)

d- En la cabina:

- Estado general, alumbrado, rótulos y placas (V)
- Botonera, alarma, luz emergencia, comunicación bidireccional (en su caso) (F)
- Puerta de cabina (F)
- Funcionamiento, ruidos (F)
- Botonera de revisión, paradas pisos, stop, aflojamiento de elementos de suspensión (F)

- Berrikuspen botoiak, solairu arteko geldialdiak, stop-a, etendura elementuen lasaitzea (F)
- Etendura elementuak kabinari lotzeko lokailuak (I)
- Jausgailu sistema (I)
- Bizi salbatzaile sistema (hala badagokio) (F)
- Kabinaren sabaia garbitzea, eta mantentze-lanak egitea eragozten duten elementuak kentzea (B)

e - Hobian:

- Hormen, aireztapenaren eta kanpoko instalazioen egoera orokorra (I)
- Karrera bukaerak (F)
- Kontrapisua, bastidorea, lokailuak (I)
- Mugatzailearen etendura eta jarduera elementuak (I)
- Gidariak eta bere lokailuak (I)
- Motelgailuak (I)
- Argiztapena (F)
- Zuloa geldialdi etengailua (F)
- Olio ihesik badagoen ikustea (F)
- Kable mugatzailearen tentsioa (F)
- Zuloa garbitzea, eta mantentze-lanak egitea eragozten duten elementuak kentzea (B)

- Amarres de los elementos de suspensión a la cabina (V)
- Sistema paracaídas (V)
- Sistema salvavidas (en su caso) (F)
- Limpiar techo cabina y retirar los elementos que impidan el mantenimiento (C)

e- En el hueco:

- Estado general de paredes, ventilación, instalaciones extrañas (V)
- Fines de carrera (F)
- Contrapeso, bastidor, amarres (V)
- Elementos de suspensión y de actuación del limitador (V)
- Guías y sus amarres (V)
- Amortiguadores (V)
- Iluminación (F)
- Interruptor de parada en foso (F)
- Comprobar fugas de aceite (F)
- Tensión cable limitador (F)
- Limpiar el foso retirando los elementos que impidan el mantenimiento (C)

SEI HILABETEZ BEHIN EGIN BEHARREKO GUTXIENEN EGIAZTAPENAK

COMPROBACIONES MÍNIMAS CADA SEIS MESES

a- Makina geletan:

- Ikusi lasaierarik ba ote dagoen makinan (F)
- Ikusi etendura elementuen irristadura (kableena...) (F)
- Ikusi abiadura mugatzailea, bere kontaktu elektrikoa, txirrika, gupila eta gainerako elementuak (E)
- Ikusi maniobra koadroa (F)
- Ikusi nola dagoen zentral hidraulikoaren segurtasun balbula
- Ikusi nola dagoen olio (F)

b- Kabinan:

- Ikusi kabinaren lasaierak (urratzaileak, birakariak) (F)
- Ikusi kabinako lokailu sistema

c- Hobia:

- Ikusi kontrapisuko lokailu sistema (F)
- Berrikusi kontrapisuaren bastidorea (F)
- Segurtasun ibilbidea egiaztatzea (F)

a- En cuarto de máquinas:

- Comprobar holguras en la máquina (F)
- Comprobar el deslizamiento de los elementos de suspensión (cables...) (F)
- Comprobar el limitador de velocidad, su contacto eléctrico, polea, roldana, y demás elementos (A)
- Comprobar el cuadro de maniobra (F)
- Comprobar la válvula de seguridad de la central hidráulica (A)
- Comprobar el estado del aceite (F)

b- En cabina:

- Comprobar holguras de cabina (rozaderas, rodaderas) (F)
- Comprobar sistema de amarres de cabina (F)

c- Hueco:

- Comprobar sistema de amarres del contrapeso (F)
- Revisar bastidor del contrapeso (F)
- Comprobar recorrido de seguridad (F)

URTEKO GUTXIENEN EGIAZTAPENAK

COMPROBACIONES MÍNIMAS ANUALES

- Ikusi zenbateko kliskatze abiadura duen mugatzaileak (F)
- Ikusi nola dauden gidarien lokailuak (F)
- Ikusi nola dagoen balbula jausgailua (E)

- Comprobación de la velocidad de disparo del limitador (F)
- Comprobación de los amarres de las guías (F)
- Comprobación de la válvula paracaídas (A)

EGIAZTAPEN BEREZIAK

- Egiaztatu bost urtean behin nola dagoen erabilera publikoa duten eta sarritan erabiltzen diren aparatuen multzo traktorea.

LABURDURAK: (I) Ikusizko ikuskapena; (F) Funtzionamendu onargarria egiaztatzea; (E) Eragin; (B) Bete.

COMPROBACIONES ESPECIALES

- Comprobar el grupo tractor de los aparatos de uso público y de utilización frecuente, cada 5 años.

ABREVIATURAS: (V) Inspección visual; (F) Comprobar el funcionamiento aceptable; (A) Accionar; (C) Cumplimentar.

